



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2119

16/07/93

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
REMON 1 - 690.  
Traslado al periodo siguiente de las  
deficiencias de efectivo mínimo de  
las posiciones al 15.8.93

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta  
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer en 24% de la exigencia computable el traslado -al  
período 1.8./31.8.93 de las deficiencias de efectivo mínimo en  
pesos y en moneda extranjera que se registren en la posición  
correspondiente al período 16.7./15.8.93, a cuyo efecto no será  
de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 4.  
de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 2078."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan C. Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas  
para Entidades Financieras